

ORDENANZA N° 491/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el **Sr. Silvio Miguel Álvarez, D.N.I. 7.985.832, CUIT/L 20-07985832-4**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. María Josefina Robol, D.N.I. 5.753.933, CUIT/L 27-057753933-5, con domicilio en calle Estancia Las Varillas S/N de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **DONANTE – ADHERENTE Y BENEFICIARIO**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Ubicado en ampliación del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, denominado como **LOTE 19 de la Manzana “A”**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el 3006-31839405. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°242.885, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral Localidad: 36; Circunscripción; 01; S:01; M: 019; P: 019”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00410** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al DONANTE/BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 28/12/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1543 /2022

DE FECHA 30 / 12 /2022

